



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 833-2024-UNF/CO

Sullana, 14 de octubre de 2024.

VISTOS:

Informe N° 003-2024-UNF-VPIN/FRUNACC, de fecha 09 de octubre de 2024; Oficio N° 456-2024-UNF-VPIN, de fecha 10 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido el numeral 31.2° del Estatuto Institucional señala, que es Atribución del Vicerrector de Investigación: "i) Orientar y coordinar las actividades de investigación que se desarrollen a través de las diversas direcciones y unidades orgánicas a su cargo; con la finalidad de fomentar y monitorear su ejecución, así como la publicación de ser el caso".

Que, con Informe N° 003-2024-UNF-VPIN/FRUNACC, de fecha 09 de octubre de 2024, el Dr. Wilson Manuel Castro Silupu, responsable del proyecto, solicita reconocimiento del equipo técnico del proyecto PROCENCIA denominado "Ciencia detrás del conocimiento nativo: Perfil bioactivo y actividad antioxidante con enfoque quimiométrico, y análisis filogenético de frutales nativos de páramo y bosques nublados de Piura en el contexto de cambio climático y





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

seguridad alimentaria", mediante Acto Resolutivo de Comisión Organizadora, para dar inicio de la ejecución del proyecto en el menor tiempo posible, y así cumplir sin contratiempos y en las fechas establecidas los hitos del proyecto.

Que, mediante Oficio N° 456-2024-UNF-VPIN, de fecha 10 de octubre de 2024, la Vicepresidencia de Investigación, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo del equipo técnico del proyecto PROCENCIA denominado "Ciencia detrás del conocimiento nativo: Perfil bioactivo y actividad antioxidante con enfoque quimiométrico, y análisis filogenético de frutales nativos de páramo y bosques nublados de Piura en el contexto de cambio climático y seguridad alimentaria"; que habiéndose aprobado el Plan Operativo del proyecto por parte de PROCENCIA, se hace necesario contar con el reconcomiendo del equipo técnico.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 071-2024-SO-CO, de fecha 10 de octubre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **RECONOCER** el equipo técnico del proyecto PROCENCIA denominado "Ciencia detrás del conocimiento nativo: Perfil bioactivo y actividad antioxidante con enfoque quimiométrico, y análisis filogenético de frutales nativos de páramo y bosques nublados de Piura en el contexto de cambio climático y seguridad alimentaria", integrado por los siguientes profesionales:

Responsable Técnico	WILSON MANUEL CASTRO SILUPU
Gestor Tecnológico	LIDMAN DAVID GALVEZ PAUCAR
Co - Investigador	GUSTAVO ADOLFO GONZALES
Co - Investigador	JHONY ALBERTO GONZALES MALCA
Co - Investigador	LUCIA SEGUIA
Co - Investigador	NOEMI LEON ROQUE
Co - Investigador	RICHARD EDUARDO CADENILLAS
Asistente de Investigación	VICENTE AMIRPASHA TIRADO KULIEVA
Gestor del Proyecto	KARINA JULIANA JIMENEZ VIÑAS
Tesista No Identificado	1- POSGRADO
Tesista No Identificado	2- POSGRADO

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 071-2024-SO-CO de fecha 10 de octubre del 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el equipo técnico del proyecto PROCENCIA denominado: "Ciencia detrás del conocimiento nativo: Perfil bioactivo y actividad antioxidante con enfoque quimiométrico, y análisis filogenético de frutales nativos de páramo y bosques nublados de Piura en el contexto de cambio climático y seguridad alimentaria", integrado por los siguientes profesionales:

Responsable Técnico	WILSON MANUEL CASTRO SILUPU
Gestor Tecnológico	LIDMAN DAVID GÁLVEZ PAUCAR
Co - Investigador	GUSTAVO ADOLFO GONZALES
Co - Investigador	JHONY ALBERTO GONZALES MALCA
Co - Investigador	LUCIA SEGUIA
Co - Investigador	NOEMI LEON ROQUE
Co - Investigador	RICHARD EDUARDO CADENILLAS
Asistente de Investigación	VICENTE AMIRPASHA TIRADO KULIEVA
Gestor del Proyecto	KARINA JULIANA JIMENEZ VIÑAS
Tesista No Identificado	3- POSGRADO
Tesista No Identificado	4- POSGRADO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Norantino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Rómulo Gallaso Torres
SECRETARIO GENERAL